

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 160/2011**

**ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – COMPLEMENTA RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 108/2011 Y 109/2011 DE 30 DE AGOSTO DE 2011 QUE APRUEBA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990.

La Ley 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de Octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de Octubre de 2005.

Las Resoluciones de Directorio 108/2011 y 109/2011 de 30 de agosto de 2011.

Los Informes BCB-GRH-DCR-INF-2011-081 y BCB-GRH-DCR-INF-2011-086, de 24 de noviembre y 9 de diciembre de 2011 de la Gerencia de Recursos Humanos.

El informe BCB-GAL-SAJU-INF-2011-158 de 06 de diciembre de 2011 de la Gerencia de Asuntos Legales.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del BCB en su artículo 46 dispone que el Directorio está facultado para reglamentar las modalidades y condiciones de las declaratorias en comisión de los funcionarios, los permisos especiales para que brinden asesoramiento a otras entidades en temas de interés para la Institución y su asignación temporal a entidades del Sector Público.

Que por Resolución N° 108/2011 el Directorio del BCB concedió licencia sin goce de haberes al Lic. José Adolfo Pantoja Ballivián por el lapso de 2 años y 3 meses; y por Resolución N° 109/2011, concedió licencia sin goce de haberes, al Lic. Jhonny Vidal Guachalla por el lapso de 1 año a partir del 1° de septiembre de 2011, estableciéndose en el artículo 5 de ambas Resoluciones de Directorio, que durante el período de vacaciones de la Maestría, el funcionario está obligado a hacer uso de la vacación legal que le corresponde en el Banco.

Que los Informes BCB-GRH-DCR-INF-2011-081 y BCB-GRH-DCR-INF-2011-086 de la Gerencia de Recursos Humanos concluyen que no es posible acumular más de dos gestiones de vacación motivo por el que solicitan al Directorio modificar las fechas de declaratoria sin goce de haberes convalidando el uso de vacaciones pendientes autorizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, con carácter previo al inicio de las licencias sin goce de haberes, y recomiendan eliminar el Artículo 5° de ambas resoluciones, en razón a que durante los períodos de licencia sin goce de haberes, no se generan vacaciones. En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos establece la necesidad de modificar las fechas de declaratoria de licencias sin goce de haberes y la eliminación del Artículo 5° de las Resoluciones de Directorio 108/2011 y 109/2011.

//2. R.D. N° 160/2011

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2011-158 concluye que es atribución del Directorio modificar las Resoluciones aprobadas en esa instancia, motivo por el que la Gerencia de Recursos Humanos deberá comunicar al Directorio todos los hechos y actos cumplidos entre la fecha de emisión de las Resoluciones de Directorio 108/2011 y 109/2011 y la fecha de modificación propuesta; y establece que debe dejarse sin efecto al Artículo 5° de ambas resoluciones, en razón a que durante el período de licencia sin goce de haberes, no se generan vacaciones por lo que el mismo resulta inaplicable.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1.- de la Resolución de Directorio N° 108/2011 en cuanto a la fecha de inicio de la licencia sin goce de haberes del Sr. Jhonny Vidal Guachalla, debiendo ésta computarse del 04 de octubre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive.

**Artículo 2.-** Eliminar el artículo 5.- de la Resolución de Directorio N° 108/2011 conforme la interpretación jurídica expuesta por la Gerencia de Asuntos Legales.

**Artículo 3.-** Modificar el artículo 1.- de la Resolución de Directorio N° 109/2011 en cuanto a la fecha de inicio de la licencia sin goce de haberes del Sr. José A. Pantoja Ballivián, debiendo ésta computarse del 11 de noviembre de 2011 hasta el 1° de diciembre de 2013 inclusive.

**Artículo 4.-** Eliminar el artículo 5.- de la Resolución de Directorio No. 109/2011 conforme la interpretación jurídica expuesta por la Gerencia de Asuntos Legales.

**Artículo 5.-** Las Gerencias General y de Recursos Humanos quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de diciembre de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Ernesto Yáñez Aguilar